



DEPARTAMENTO:  
OFICIO No.  
ASUNTO:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
UTAI-1/521/2024  
Solicitud de Información

**C. MILES MORALES  
P R E S E N T E:**

El que suscribe **LIC. FRANCISCO SALVADOR MONTEIL NAVA**, Titular de la **Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz**, con fundamento en los artículos 1, 6, 8, 6, 14, 16, 115 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4º, 5º, 132, 134 Fracción II, III, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, y demás relativos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en atención a su solicitud recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio 300556624000024, y que a la letra dice:

**(...) INFORMACIÓN SOLICITADA:**

**Versión pública del Currículum de la C. María Gregoria Zumaya Herrera, Procuradora de Protección de Niños, Niños y Adolescentes (...)**

Vista su solicitud de información, y con la finalidad de garantizarle su derecho de acceso a la información consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables, este sujeto obligado H. Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz a través de mi conducto como Titular de la Unidad de Transparencia, tiene a bien hacer mención que nos encontramos en la mejor disposición de proporcionar la información solicitada. Motivo por el cual hago de su conocimiento que, con fundamento en el numeral 134 fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, después de haber efectuado los trámites internos correspondientes para localizar y entregar la información solicitada, me permito remitir en archivo adjunto la respuesta otorgada por el área competente para dar respuesta a su solicitud de información, en términos de la normatividad aplicable para este Sujeto Obligado en el Estado de Veracruz.

Aunado a lo anterior, me permito precisar el Criterio emitido en materia de transparencia **8/2015** que señala: **ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello; Así también lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que precisa que: **"Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés**



**particular del solicitante.** La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio " .

Sin otro particular, esperando haber atendido de manera satisfactoria su solicitud de información, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"Juntos por un Tantoyuca mejor"**  
**Tantoyuca, Ver., a 07 de agosto de 2024**

  
**LIC. FRANCISCO SALVADOR MONTEIL NAVA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Ing. Jesús Guzmán Avilés. - Presidente Municipal. Para su conocimiento  
C.c.p. Lic. Angelica María Rivera Cárdenas. - Titular del Órgano de Control Interno. Mismo fin  
C.c.p. Archivo



DEPARTAMENTO: OFICIALÍA MAYOR  
OFICIO NO. OF/MSN/2024  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**LIC. FRANCISCO SALVADOR MONTIEL NAVA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA, VER.  
P R E S E N T E:**

La que suscribe, Profra. María de Jesús Montiel Nava, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tantoyuca, Veracruz, en atención a su símil UTAL-T/480/2024 de fecha 11 de julio de la presente anualidad, relativo a la solicitud de información con número de folio 300556624000024, mediante la cual solicita *Versión pública del curriculum de la C. María Gregoria Zunaya Herrera, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes*; Y, después de efectuar un análisis e interpretación a la solicitud de información con el ánimo de coadyuvar en la transparencia de la información, me permito manifestarle lo siguiente.

En término de lo dispuesto en los numerales 1°, 6°, 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 15 fracción XVII, 143, 145 y demás relativos de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo al solicitante que lo petitionado versa en información pública que se encuentra debidamente publicada en términos de lo señalado en el numeral 15 fracción XVII de la Ley de la materia, por lo que en este sentido me permito remitir en la siguiente dirección electrónica lo solicitado a fin de que el peticionario tenga acceso a la información de su interés, lo que se hace de su cocimiento para los fines que al interesado converngan.

<http://tantoyuca.veracruz.gob.mx/descargas/8-2/1/5%20LTAIPV/Com18/17Inf-Curricular/Curricular/ProcProt-N-NVA.pdf>

Aunado a lo anterior, no se omite precisar lo establecido en el artículo 143 primer párrafo de la Ley 875 de Transparencia vigente en nuestro estado, que dicta que, *los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, reciba un cordial saludo.



**“Juntos por un Tantoyuca mejor”**  
Tantoyuca, Ver., a 01 de agosto de 2024

**PROFRA. MARÍA DE JESUS MONTEIEL NAVA**  
**OFICIAL MAYOR**